



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Remitir Oficios
Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil
Demandante: María Fernanda Trujillo Ramírez y
Otros
Demandado: Comfenalco Quindío
Radicado: 630013103003-2018-00208-00

Agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance a la petición cursada por la abogada Carolina María Manrique Cañas orientada a que se imprima celeridad en lo atinente a la sanción que pretende se imponga al Banco de Bogotá, revisado el expediente, se observa que esa organización no dio respuesta al oficio 409, librado en cumplimiento del auto del 22-04-2022 al correo destinado a las medidas cautelares.

En consecuencia, para recabar la aludida respuesta, se ordenará librar nueva comunicación, esta vez, a través del buzón de notificaciones judiciales inscrito en el certificado de existencia y representación legal¹.

Adicionalmente, se requerirá a la nombrada entidad, bajo apremio de sanción, para que responda los oficios 0409 del 02-05-2022, 0177 del 02-03-2022, 0587 del 15-07-2021, y 0470 del 03-06-2021.

Finalmente, se solicitará a la Superintendencia Financiera que informe el nombre y dirección de notificaciones del gerente o administrador de la sucursal de Armenia Q, del Banco de Bogotá.

Por otra parte, en tanto de la misiva obrante a pdf 67 del expediente se infiere que el señor Luís Felipe Santa Silva,² ostenta

¹ PDF 75 EXP.

² Cra. 7 Nr. 32-47 Piso Nr. 01, Bogotá Colombia
Lsanta@bancodebogota.com.co

el cargo de Auxiliar de Operaciones Electrónicas del Centro de Embargos del Banco de Bogotá, se dispondrá vincularlo al presente trámite en calidad de incidentado.

No está demás acotar que la tardanza del trámite obedece a que no se ha individualizado el responsable de cumplir la orden de embargo y a que el certificado de existencia y representación legal adosado por la memorialista con su misiva del 01-03-2022 (pdf 64) no reporta el nombre del del gerente o administrador de la agencia de la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. LÍBRESE oficio con destino al gerente de la agencia Armenia del Banco de Bogotá a través del correo electrónico de notificaciones judiciales³, requiriéndolo para que responda los oficios 0409 del 02-05-2022, 0177 del 02-03-2022, 0587 del 15-07-2021, y 0470 del 03-06-2021.

REMÍTASELE copia de las nombradas comunicaciones, adviértasele que el incumplimiento de las órdenes judiciales acarrea multa de 10 smlmv (Art 44.3 CGP) y concédasele el término de cinco (5) días para responder.

SEGUNDO. REQUERIR a la Superintendencia Financiera para que informe el nombre y datos de contacto del Gerente o Administrador de la Agencia de Armenia Q, del Banco de Bogotá.

TERCERO. CITAR a Luís Felipe Santa Silva, al presente trámite en calidad de incidentado. Concédasele el término de tres días para que aporte las pruebas que tenga en su poder y solicite las que considere necesarias.

³ rjudicial@bancodebogota.com.co

Notifíquesele personalmente tanto esta providencia como la de apertura, remítasele copia de la solicitud de sanción (pdf 57)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 130 del 23-08-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3fc5800c5dcd060c9c7208cec034ee460dab9a5cd94afe611cf766c29b163cc**

Documento generado en 20/08/2022 06:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>